RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 004 - 2016/APCI-OGA

Miraflores, 03 de febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 047-2016-APCI/OGA-UASG, de fecha 02 de febrero de 2016, elaborado por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, en el marco del Reglamento de la nueva Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Reglamento de la nueva Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señala que: *"(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. (...)"*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para el año fiscal 2016, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 003-2016/APCI-OGA, se ha establecido que los procedimientos de selección para las contrataciones a realizarse sean por adjudicaciones simplificadas;

Que, a través del Informe de Visto, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales solicita la conformación de un comité, en virtud a la plena entrada en vigencia de la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en este sentido, resulta necesaria la conformación de un Comité de Selección que se encargue de conducir los procedimientos por adjudicaciones simplificadas para la contratación de bienes y servicios en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, conforme a la propuesta presentada por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, en concordancia con lo establecido en los artículos 22º y 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Con el visto bueno de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales;

En uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 1º de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 175-2015/APCI-DE, de fecha 31 de diciembre de 2015, y de

conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección por adjudicaciones simplificadas para la contratación de bienes y servicios en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, el mismo que quedará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

- Sr. Ernesto Atoche Castillo, identificado con D.N.I. Nº 25608771, quien lo presidirá.
- Sr. James Eric Dávila Murayari, identificado con D.N.I. Nº 40090535, quien actuará como representante del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.
- Sr. Víctor Hugo Chávez Arias, identificado con D.N.I. Nº 08654408.

Miembros Suplentes

- Sr. Jhon Crhistian García Vásquez, identificado con D.N.I. Nº 40272256, como suplente del Presidente.
- Sra. María Catalina Sánchez Valera, identificada con D.N.I. Nº 41575474, como suplente del representante del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.
- Sr. Emilio Narciso Rafael Calderón, identificado con D.N.I. Nº 18108635.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección que se designa, a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Administración de Personal, para su incorporación en los legajos personales respectivos.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa Nº 047-2015/APCI-OGA, de fecha 28 de agosto de 2015.

Regístrese y comuníquese

Ma GP María Esther Cutimbo Gil
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional